Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA.

La entidad Cooperativas Agro-alimentarias de Castilla-La Mancha desarrolla funciones de representación, defensa, impulso, asesoramiento y prestación de servicios al cooperativismo agroalimentario de Castilla-La Mancha, constituyendo una entidad de referencia en el fortalecimiento, profesionalización, competitividad, sostenibilidad e innovación del sector agroalimentario**.**

Actúa como entidad asociativa sin ánimo de lucro, integrando y representando a un elevado número de cooperativas agrarias de la región, que a su vez agrupan a miles de agricultores y ganaderos. A través de esta estructura, la organización ejerce una función esencial de vertebración del sector agroalimentario, canalizando los intereses de las cooperativas y de sus socios, y actuando como interlocutor cualificado ante las administraciones públicas y otros agentes económicos y sociales.

Entre sus principales fines y funciones destacan la representación, defensa y promoción de los intereses del cooperativismo agroalimentario de Castilla-La Mancha; la coordinación y el apoyo técnico a las cooperativas asociadas, facilitando servicios de asesoramiento, formación, innovación y modernización; el impulso de la integración cooperativa y la concentración de la oferta, favoreciendo una mayor dimensión empresarial y competitividad del sector; el fomento de la transformación, comercialización e internacionalización de los productos agroalimentarios regionales; la promoción de la calidad diferenciada, la sostenibilidad y la digitalización, en línea con los objetivos del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y la participación en el diseño, desarrollo y ejecución de programas y proyectos de interés general para el sector agrario.

La actividad desarrollada por Cooperativas Agro-alimentarias de Castilla-La Mancha resulta clave para mejorar la posición de los productores en la cadena alimentaria, generar valor añadido en origen y contribuir a la estabilidad de las rentas agrarias, aspectos fundamentales para el mantenimiento del tejido productivo y la fijación de población en el medio rural.

Asimismo, la entidad desempeña una importante labor de dinamización económica y social, favoreciendo la profesionalización del sector, la adopción de innovaciones tecnológicas y la mejora de la eficiencia productiva, contribuyendo de forma directa al desarrollo territorial equilibrado de Castilla-La Mancha.

En este sentido, su actuación se alinea con los objetivos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de desarrollo rural sostenible, mejora de la competitividad del sector agroalimentario, impulso de modelos asociativos y de cooperación, lucha contra la despoblación y generación de empleo en el medio rural.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 3639B7302B6A4D4769C571
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Secretaria General
C/ Pintor Matías Moreno, 4
45071 – Toledo
www.castillalamancha.es

Tel.: 925 266420
e-mail: sgagricultura@jccm.es

En los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del ejercicio 2026 figura consignado crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.02.711A.48040 con destino a la concesión de una subvención nominativa a favor de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha:

Órgano gestor: 21.02 Secretaría General

Programa presupuestario: 711A. Dirección y Servicios Generales
Clasificación económica: 48040 A Cooperativas Agroalimentarias
Importe: 250.000 euros.

Según se establece en el artículo 31.3 de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, "*El libramiento de las subvenciones previstas nominativamente en los presentes presupuestos requerirá resolución de concesión dictada por el órgano que resulte competente; o, en su caso, la firma del correspondiente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*".

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el Decreto 30/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa a favor de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha, con CIF G13054176, por importe total de 250.000,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, destinada a financiar las actuaciones subvencionables de representación institucional del cooperativismo agroalimentario, asistencia técnica, económica, jurídica y organizativa a las cooperativas asociadas, formación y profesionalización de las personas vinculadas al sector, promoción de la integración cooperativa, la innovación, la sostenibilidad, la digitalización, la igualdad y el relevo generacional, y difusión y valorización del modelo cooperativo agroalimentario de Castilla-La Mancha, realizadas durante el ejercicio 2025, conforme a lo previsto en el apartado segundo de esta resolución.

SEGUNDO. La subvención nominativa se destinará a la financiación de las actuaciones subvencionables desarrolladas por la entidad beneficiaria, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, orientadas a:

a) La representación institucional del cooperativismo agroalimentario de Castilla-La Mancha.
b) La asistencia técnica, económica, jurídica y organizativa a las cooperativas asociadas.
c) La formación y profesionalización de las personas vinculadas al sector cooperativo agroalimentario.
d) La promoción de la integración cooperativa, la innovación, la sostenibilidad, la digitalización, la igualdad y el relevo generacional.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 3639B7302B6A4D4769C571
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

e) La difusión y valorización del modelo cooperativo agroalimentario de Castilla-La Mancha.

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables aquellas que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarias para su ejecución.

En particular, podrán imputarse gastos de personal, asistencias técnicas, arrendamientos, servicios profesionales, organización de jornadas y actividades formativas, material fungible, comunicación, publicaciones, desplazamientos y otros gastos corrientes directamente vinculados al objeto de la subvención.

No serán subvencionables los gastos financieros, recargos, sanciones administrativas o penales, gastos judiciales y cualesquiera otros no vinculados directamente a la actividad subvencionada.

TERCERO. El libramiento de la subvención nominativa a favor de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha, con CIF G13054176, se hará con cargo a la partida presupuestaria 21.02.711A.48040 del ejercicio presupuestario 2026, para financiar las actuaciones subvencionables desarrolladas por esta entidad, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, mediante un único libramiento por un importe máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), que se abonará una vez justificados los gastos en los términos previstos en el apartado séptimo.

CUARTO. La presente subvención nominativa es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha pueda obtener para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO. La aplicación y contabilización de los fondos procedentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural están sometidos a la fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 14 y 101 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha está facultada para efectuar las actuaciones de control que establece el indicado texto legal.

SEXTO. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que para los beneficiarios establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y su normativa de desarrollo, la entidad beneficiaria deberá:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, y al Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 3639B7302B6A4D4769C571
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

tan pronto como se conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones sobre transparencia establecidas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

SÉPTIMO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y los artículos 39 y 40 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, la entidad beneficiaria justificará la ejecución de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará mediante cuenta justificativa, que se dirigirá al órgano concedente, de forma telemática, utilizando firma electrónica, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) en el plazo establecido en el presente apartado.

El contenido de la cuenta justificativa será el siguiente:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa, que incluirá:

1º. Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago y para los gastos relativos al salario, será necesario aportar recibos de salarios o nóminas.

2º. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y como documentación acreditativa del pago se deberá aportar el justificante bancario del pago realizado concordante con las facturas presentadas en la forma indicada por la Orden de 07/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, así como el justificante bancario del ingreso de las nóminas, las cuotas de la Seguridad Social y el IRPF.

3º. Relación detallada de otros ingresos y de las subvenciones que hayan financiado el mismo gasto subvencionado, indicando importe y procedencia, así como de las ayudas solicitadas para el mismo objeto.

4º. Un certificado, expedido por la persona con poderes suficientes en la entidad subvencionada, en el que se exprese que los gastos que se justifican están afectos a la ejecución de las actuaciones subvencionables.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 3639B7302B6A4D4769C571
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

OCTAVO. El abono correspondiente al único libramiento de la subvención se efectuará una vez justificados los gastos en los términos fijados en el apartado séptimo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

NOVENO. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de la subvención o de las establecidas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose, en su caso y previo trámite de audiencia, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dicta, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Toledo, a fecha de la firma

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Firmado digitalmente el 10/11/2026 11:23
Julian Martinez Lizan
Consejero/a

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 3639B7302B6A4D4769C571
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Secretaria General
C/ Pintor Matías Moreno, 4
45071 – Toledo
www.castillalamancha.es

Tel.: 925 266420
e-mail: sgagricultura@jccm.es